Mártes 12 de Agosto de 1879 — MONTEVIDEO — Año XVI 2ª Epoca

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 59, ANTES 44
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas
ADMINISTRADOR — CAYETANO C. ALVAREZ

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2 00	pesos oro
Por 6 meses	10 50	" "
Por un año	20 00	" "
Número suelto	0 20	cents. "

GERENTE — RICARDO GOODALL

AVISOS Y SOLICITADAS
Se publican con arreglo á la tarifa y reglamento del establecimiento, debiendo ser pagados en el acto de entregarse.—Se reciben hasta las 6 de la tarde.

DIARIO DE LA MAÑANA

AVISOS
En París la única casa que los recibe para este diario es la de los señores Gallien Prince rue Lafayette núm. 36.

Almanaque

Efemérides

EL SIGLO

Revista de la prensa

...baja en el precio de los títulos. Atribuye á suma presuncion el que crea *La France* que solo ella se preocupa de las obligaciones del Estado y de los recursos para subvenir á ellas, cuando debe suponer que el Gobierno ha de prever las dificultades probables que ha de encontrar en su camino y á pesar de eso asegura que cumplirá sus compromisos. Considera tanto mas imprudente el proceder de *La France*, cuanto que estábamos en vísperas de conocer el plan económico preparado por el Sr. Ministro de Hacienda, para salvar las dificultades financieras de la situacion.

***

Haciéndose cargo *El Ferro-Carril* de una indicacion que nos permitimos hacerle al dar cuenta de un artículo que había trascrito del *Industrial* de Buenos Aires, declara que de ninguna manera atribuye á los altos derechos proteccionistas la virtud mágica de crear nuevas industrias allí donde no existen y donde puede preverse que en mucho tiempo no podrán existir. Reconoce que ese absurdo error económico no ha producido en algunos paises otro resultado que el de encarecer enormemente los artefactos cuya elaboracion y produccion se deseaba estimarla y hacer pagar muy caro al consumidor nacional un producto industrial que podia considerarse exótico. Pero partiendo del principio de que aquí existe la industria nacional, se desarrolla y prospera, llega el colega hasta afirmar que la industria constituye la base de subsistencia y de ocupacion para tres cuartas partes cuando menos de la poblacion de Montevideo; y para la mitad cuando menos de la poblacion de las ciudades y villas de todos los departamentos.

Perdónenos el colega, pero sin negar nosotros en absoluto que aquí existe alguna industria, nos parece que la estadística demostraría que hay grandísima exajeracion en la estension que el colega atribuye.

Habla *El Ferro Carril* de la prosperidad de algunas industrias y dice que es muy justo y conveniente que la lejislacion aduanera las proteja y estimula.—Nosotros creemos que cuando una industria tiene vida propia, no es necesario protegerla con derechos especiales. Profesamos el principio de que la tarifa de aduana debe ser fuente de renta para el Estado, no arrimo para las industrias enfermizas. Y las que no lo sean, las que tengan vida propia, prosperarán sin necesidad de estímulos especiales, que si pueden ser beneficiosos para ellas, son perjudiciales para la comunidad.

Nos habla el colega de las fábricas de aguardientes que aquí se han establecido; pero si como dice la calidad y el precio de esos aguardientes son iguales á los que vienen del exterior, no hay razon alguna por mas que el colega crea otra cosa para que sean preferidos los estranjeros; y en todo caso la mas insignificante ventaja en el precio que ofreciesen los aguardientes de esas fábricas, bastaría para decidir la preferencia en su favor.

INTERIOR

Junta E. Administrativa

DIRECCION DE PLAZAS

Esta Direccion, participa al público y al comercio, que, desde el 4 del corriente mes, quedarán habilitadas para el tráfico público, ademas de la plaza de «San Lorenzo» en el Cerrito; las del «Sarandí» en la Aguada, y la del «Veinte de Febrero,» en la Union.

Montevideo, Agosto 2 de 1879.

ag3.10 — *La Direccion.*

Secretaria de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Agosto 4 de 1879.

Las personas que fueron aprobadas en el último periodo de exámenes de maestros, pueden pasar por esta oficina á recibir su correspondiente título.

ag5.10 — *El Secretario General.*

Montevideo, Agosto 2 de 1879.

Está abierto el periodo de exámenes de maestros correspondiente á este mes, recibiéndose las solicitudes de los aspirantes hasta el 31 del mismo.

Con este motivo se previene que para evitar abusos perjudiciales á intereses legítimos, la nacionalidad oriental solo podrá acreditarse por medio de partida de bautismo ó documento que debidamente reemplace á esta en caso escepcional.

ag3.22 — *El Secretario General.*

REPUBLICA ARGENTINA

Cuestion de monedas

DISCURSO OSTENIENDO EL PESO DECIMAL DE 25 GRAMOS, PRONUNCIADO POR EL DIPUTADO D. BARTOLOMÉ MITRE EN LA SESION DE LA CÁMARA DEL 7 DE JULIO.

(Taquigrafía oficial sin correccion de los diputados)

Sr. Mitre—Pido la palabra.

Sr. Presidente, voy á fundar simplemente mi voto, y procuraré hacerlo vulgarizando la cuestion lo mas posible, cual corresponde á los legisladores que usan de la ciencia únicamente para aplicarla á las necesidades prácticas de los pueblos, obedeciendo á las leyes que gobiernan al mundo en el órden físico y moral.

La cuestion que tratamos no es abstracta, pues que nos ocupamos de producir un resultado inmediato y positivo por medios y modos conocidos. No es ella propiamente científica, sino en cuanto se trata de aplicar principios indiscutibles de la ciencia á la cuestion que nos ocupa; ni mas ni menos que como cualquiera puede servirse de un telescopio sin necesidad de conocer las leyes de la óptica, porque le basta conocer el uso del instrumento y tener criterio y vista, para gozar de una manera muy sencilla del beneficio del trabajo ageno.

Si algun elemento científico entra en esta ley, él se encierra en el renglon y medio del inciso en discusion, es decir: en esta parte que fija el peso de la moneda que se relaciona con la ley, porque esto es lo que constituye lo que se llama un sistema monetario, en que verdaderamente interviene la conciencia, sistema monetario que se reduce á fijar una unidad de un determinado peso y una determinada ley, que la ciencia y la esperiencia han enseñado.

Este es el único elemento científico que entra en esta ley. Por consecuencia con buen sentido y un poco de ilustracion, esto está al alcance de todos los que le presten su inteligente atencion, y por lo tanto, nosotros podemos resolver prácticamente esta cuestion con plena ciencia y conciencia de lo que hacemos.

...

La democracia

LA REVOLUCION EN VENEZUELA

...

EXTERIOR

Correspondencia de Lóndres

(Traduccion del Journal de Commercio para El Siglo)

8 de Junio de 1879.

(Continuacion)

...

Correspondencia de Austria

Trieste, 1.º de Julio de 1879.

Mi querido director:

...

La misma Bosnia, no se ha resignado á la dominacion austriaca, y muchos musulmanes notables han dirigido una esposicion á las potencias reclamando la autonomía de su país. Esta actitud de la Bosnia está indudablemente relacionada con los proyectos de la Albania.

El embrollo oriental continúa, pues, y si mi carta no fuese ya demasiado larga, examinaría las miras aparentes de las potencias interesadas en su solucion. En mi próxima carta trataré ampliamente este asunto.

Recibí, etc.

Kleidowich.

España

He aquí cual fué el dictámen de la Comision del Congreso encargada de contestar al discurso de la Corona:

Señor:

No porque el escrupuloso exámen de las actas electorales, sujeto á un sistema por primera vez ensayado entre nosotros, haya retardado algun tanto la constitucion del Congreso de los diputados, cumple este con menos eficacia que su predecesor el gratísimo deber de contestar á las palabras que V. M. se dignó dirigir á las Córtes en el momento de celebrar su solemne apertura.

El sentido recuerdo que V. M. tributa á la escelsa é inolvidable princesa que compartió con V. M. por tan breves dias, juntamente con las dulzuras de la vida de familia, los austeros deberes del trono, nos pone de nuevo á todos involuntaria y naturalmente en presencia de la mas patética y unánime de las manifestaciones de duelo por el pueblo español realizadas, manifestacion que bastaría ella sola á empeñar á V. M., si por propia y espontánea vocacion no lo estuviera ya, en la árdua empresa de velar incesantemente por la prosperidad y ventura de la nacion que la divina Providencia ha puesto bajo su cetro.

Resueltos los problemas de carácter constitucional que un periodo de interinidad y de ensayos, cuyo juicio pertenece en gran parte á la jurisdiccion inapelable de la historia, habia planteado, y obtenida la pacificacion de todo el territorio por donde se estiende y dilata la monarquía el Congreso aplaude, como no puede menos de aplaudir en justicia, los propósitos que para cimentarla y consolidarla en el órden moral, se advierten en todas las esferas de la pública administracion, y en el concertado movimiento de cuantos elementos constituyen el poder público.

No cabe en efecto duda, señor, respecto al fallo favorable de la nacion sobre la política seguida durante los últimos cuatro años, y cabe menos aun respecto al propósito que la anima, de mantener en auge los mismos principios y procedimientos á cuya aplicacion indudablemente ha debido la feliz transicion, merced á la cual, no solo hemos continuado rindiendo culto á nuestra organizacion secular, prenda siempre segura de estabilidad y acierto, sino que la hemos de algun modo y en cierto grado fortalecido, poniéndola en completa y total consonancia con las necesidades y progresos que en todas...

CUERPO LEGISLATIVO

Asamblea General

GACETILLA

TELEGRAMAS

MARITIMA

SECCION COMERCIAL

DIVERSIONES PUBLICAS

TEATRO SOLIS

COMPAÑIA LIRICA ITALIANA

Sr. Oreste Bimboni

AIDA

THEATRE CIBILS

Compagnie Lyrique Française

LES CLOCHES DE CORNEVILLE

REMATES

G. Villegas Zúñiga

CAMPO NEUTRAL

J. G. Previtali

A. Magariños y C.a

Juan Rossell y Rius

Agustin Sorracco

Z. de Tezanos

Ruano y Gomensoro

Ricardo Sienra

Carballo Romaña y C.a

Ruano y Spangenberg

Cipriano C. Silva

José Cabal

OMNIBUS

SECCION JUDICIAL

AVISOS

Depósito de té

Dr. Canstatt

DE MALDONADO

TARJETAS DE VISITA

A 5 REALES

EL CIENTO

Se hacen en esta imprenta

Juzgado [illegible] de Hacienda

[illegible] Hacienda de 2.º turno [illegible] y emplaza á los propietarios [illegible] vía férrea del Ferro-carril [illegible] de las Piedras hasta el Paso [illegible] para que en el término de veinte [illegible] á derecho en los autos que les ha promovido [illegible] empresa, sobre expropiacion de [illegible] correspondan á cada uno, bajo [illegible] de nombrárseles defensor de oficio á los que no [illegible] en rebeldía.—Montevideo, Julio [illegible].—Tomás de Tezanos, escribano de Gobierno y Hacienda.
jl16.16

Juzgado de Comercio

Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio doctor D. Ovidio Grané, se cita y llama á todos los acreedores del concurso formado á la sociedad Fomento Territorial, conocidos, desconocidos, personales y privilegiados, para que comparezcan á la reunion que tendrá lugar en la sala del Juzgado, calle de Misiones núm. 184, el dia 1.º de Setiembre á las 2 de la tarde, con objeto de nombrar síndico definitivo y establecer la forma en que ha de continuar la liquidacion del concurso.—Montevideo, Agosto 5 de 1879.—Juan A. Alsina, escribano público.
ag5.19

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia, Juez L. de Comercio, y en los autos seguidos por D. Enrique Burmester contra D. Manuel Yágüe, hago saber: que el dia 18 del corriente en la puerta de la Escribanía del Juzgado y á las 3 de la tarde, pudiendo hacerse las ofertas desde las dos y media en ca s procederá á la venta en almoneda pública y á dinero de contado de la parte de los derechos que corresponden al ejecutado en la «Empresa de Basuras», tasada en la cantidad de [illegible] pesos 77 centésimos. El mejor postor deberá oblar la cantidad de 200 pesos. Los antecedentes se encuentran en esta oficina á disposicion de los interesados.—Montevideo, Agosto 6 de 1879.—José Luis Antuña, escribano de Comercio.
ag6.7

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia, Juez L. de Comercio, y en los autos seguidos por el concurso Pasaño contra D. Angel Vega, hago saber: Que por auto de fecha 9 de Julio pasado se ha decretado interdiccion de bienes que á cualquier título pueda adquirir el ejecutado, hasta nueva disposicion de este Juzgado lo que hago público á sus efectos.—Montevideo, Agosto 5 de 1879.—José Luis Antuña, Escribano de Comercio.
ag5.8

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia hago saber: á los acreedores del Concurso Pasaño, se presenten ante el término de 60 dias con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Agosto 5 de 1879.—José Luis Antuña, escribano de Comercio.
a5 2ms

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á D. Manuel Carabello para que en el término de 30 dias comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que le sigue D.ª Amina Alguerr, bajo apercibimiento.—Montevideo, Julio 23 de 1879.—José Luis Antuña, escribano de Comercio.
jl23.1 mes

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á D.ª Carmen M. Vazquez para que en el término de 30 dias comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que le sigue D. Enrique Burmester, bajo apercibimiento.—Montevideo, Julio 25 de 1879.—José Luis Antuña, escribano de Comercio.
jl25.1 mes

Juzgado de lo Civil

Por mandato del Sr. Juez Ldo. de lo Civil Doctor D. Daniel Granada se hace saber que por resolucion del Juzgado fecha siete de Junio ppdo. dictado en el expediente seguido por los herederos de D. [illegible] Pereda con D. Antonio Souza Netto sobre reivindicacion de campos en el Departamento de Paysandú se ha decretado la interdiccion de dichos campos comprendidos entre los arroyos Queguay Grande, Campamento y Laureles compuesto de una area superficial de [illegible] varas cuadradas.—Montevideo Agosto 1.º de 1879.—Silvestre Sienra, Escribano público.
a. 9-3

Por mandato del Sr. Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno Dr. D. José Luis Vila, en los autos que ante este Juzgado sigue el Banco Comercial del Salto contra el Banco Comercial de esta ciudad, por reivindicacion; se hace saber al público que la interdiccion decretada en diez y siete de Octubre del año próximo pasado y publicada en varios diarios de esta capital y del Salto, con igual fecha; habiendo transado ambos Bancos el litis que seguían, se ha mandado levantar en las propiedades siguientes: una estancia denominada del «Corralito», compuesta de 12,266 cuadras cuadradas, cuyos límites son: por el Norte el arroyo Saibal hasta el paso del Empedrado, lindando con la ciudad del Salto, por el Oeste el Rio Uruguay desde la barra del Canal hasta la del Dayman; por el Sud, el Rio Dayman hasta el paso de las Piedras y por el Este con el camino que va al paso del Empedrado en el Canal al paso de las Piedras en el Dayman. Otra estancia con una extension de cinco leguas mas ó menos de campo, ubicada entre San Antonio Grande, Itapebí y Uruguay. Dos suertes de estancia mas ó menos comprendidas entre los siguientes límites: por el Norte con los Saldañas; por el Sud con el arroyo Laureles; por el Este con los Silveiras y por el Oeste con los Castillos [illegible]
ag9.5

Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil Dr. D. Domingo González [illegible]

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil Dr. D. Daniel Granada [illegible]

Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil Dr. D. Domingo González [illegible]

Por mandato del Sr. Juez Letrado de lo Civil, Dr. D. Daniel Granada [illegible]

Juzgado Ldo. Depl. de San José

Por disposicion del Sr. Juez Letrado Departamental Dr. don [illegible]

Juzgado Letrado Departamental

Por disposicion del Sr. Juez Letrado Departamental Dr. don [illegible] Nicolas Lenguas, actuario.
jl30.15

Juzgado L. Depl. de Paysandú

Por disposicion del Sr. Juez L. de este Departamento Dr. don [illegible] Julio [illegible] de 1879.
jl25 1 mes

Juzgado Ldo. Depl. de la Colonia

Por disposicion del Sr. Juez L. Departamental, Dr. D. Antonio [illegible]

JUZGADOS

Señores Gallinal—Castro—Fortete

Dia 11

[illegible]

JUZGADO DE COMERCIO

SEÑOR JUEZ L. DE COMERCIO DE PRIMER TURNO DR. D. ADOLFO ARTAGAVEYTIA

Actuario, D. José Luis Antuña

Dia 11

[illegible]

A cargo del Dr. D. Ovidio Grané—oficina Misiones 184 (altos).

DESPACHO DEL DIA 11

[illegible] Justino Gonzalez, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DR. DANIEL GRANADA

Dia 11

[illegible]

Felipe y Emilio [illegible] Silvestre Sienra, escribano público.

JUZGADO DE LO CIVIL Dr. JOSE LUIS VILA

(Juez de tercer turno civil)

Dia 11

[illegible]

Emilio Muñoz, escribano público.

JUZGADO DE LO CIVIL

A CARGO DEL DOCTOR GONZALEZ

Dia 11

[illegible]

Antonio L. Pereira, actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

JUEZ L. DR. D. JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN

Dia 11

[illegible]

Nicolás Lenguas, actuario.

A los curiales

[illegible]

AVISOS Y ANUNCIOS

FOLLETIN

El diario de una mujer

POR

OCTAVIO FEUILLET

PRIMERA PARTE

[illegible]

Estábamos entonces bastante léjos en el campo, porque á través de los árboles se divisaba la pequeña iglesia de Louvercy.

—¡Volvamos! dijo él tristemente. Pero Dios mio, ¿regresaremos disgustados, enemigos?... Veamos señorita... ¿Hay alguna cosa en el mundo que un pobre miserable como yo pueda hacer para [illegible]

[illegible]

Cuando nos levantamos, mostrándome su rostro inundado de lágrimas, me dijo:

¡Mirad lo que obligais á hacer á un soldado!

—Tambien ya estais perdonado, le contesté tendiéndole la mano.

Nos pusimos en marcha al instante, siempre muy ligero, pero sin [illegible]

[illegible]

tradicion del país dice que hubo allí en otro tiempo una habitacion de ermitaño, cuyas huellas creen encontrar en algunos restos de albañilería medio recubiertos hoy por un terromontero cubierto de musgo.

La única ruina casi intacta es un pequeñísimo y [illegible]

[illegible]

2 de Agosto.

Mi abuela supo ayer en la noche, como todo el castillo, el grande acontecimiento de los esponsales de Cecilia. Aunque ciertamente contrariada y aun indignada en supremo grado, recibió la noticia con una calma, una serenidad, una sonrisa que me [illegible]

[illegible]

porvenir, á un sentimiento que arranque de [illegible] que ya había admitido. Con razon ó sin ella, [illegible] persuadida de que amaré siempre al hombre que [illegible] amado una vez con toda mi pasion, con toda mi [cora]zon, con todo el poder de mi vida y mi ser. [illegible]

[illegible]